

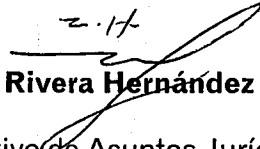


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE IEEQ/PES/158/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cinco minutos del dieciocho de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído emitido el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de abril de dos mil veintidós¹.

VISTOS el oficio TEEQ-SGA-AC-363/2022, signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuaría del Tribunal Electoral del estado de Querétaro², recibido el día de la fecha y registrado en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, con folio 0866; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, que consta en una foja con texto por un solo lado, y acuerdo anexo en dos fojas la primera útil por los dos lados y una útil por un solo lado, más certificación, mediante el cual se hace un requerimiento a la Dirección Ejecutiva.

Documento que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía Electoral. Derivado del contenido del acuerdo de cuenta, se desprende que, en once de abril, el Órgano Jurisdiccional requirió a la parte denunciada para que de inmediato y en un plazo que no excediera de un día hábil eliminara la publicación realizada en su perfil personal de Facebook de fecha veinticinco de marzo, que contiene las fotografías de la versión impresa de las sentencias dictadas en el presente asunto.

Para lo anterior, se certificó que el acuerdo antes señalado fue notificado a la persona denunciada el once de abril, y que por tanto el plazo otorgado para cumplir con el requerimiento feneció el doce siguiente.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

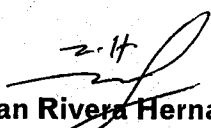
Por lo que se requirió a esta Dirección Ejecutiva para que, en el plazo de **ocho horas** contadas a partir de la notificación del acuerdo, gire instrucciones a la Oficialía Electoral del Instituto, a efecto de que **en el mismo plazo**, verifique si se eliminó del perfil de Facebook de la parte denunciada la publicación ordenada en once de abril por el Tribunal Electoral.

Finalizada la verificación, se deberá remitir el acta levantada al respecto, en el plazo concedido.

Por lo anterior; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral; así como 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye a la Coordinación Jurídica, a efecto de que atienda puntualmente lo solicitado por el Órgano Jurisdiccional.

Notifíquese por estrados y mediante oficio al Coordinador Jurídico y al Tribunal Electoral con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS